essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Justicia de Nuevo Rostro

CONTRATO N° 108/2014.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. **(ESSAP S.A.)** domiciliada en José Bérges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº225-001/3, RUC Nº80024191-6 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi**, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOSIPLAN S.A.,** domiciliada en Avda. de la Victoria casi Fernando de la Mora, de esta Capital, Tel Nº 0981-433-805, RUC Nº 80068707-8, en la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Juan Manuel López**, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS GENERALES EN LA MODALIDAD DE CONTRAO ABIERTO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

ARTÍCULO 1 - OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS GENERALES EN LA MODALIDAD DE CONTRAO ABIERTO", en los siguientes Lotes N°: 1, 2 y 3.**

ARTÍCULO 2 - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación; y,
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Máximo Total del Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ARTÍCULO 3 - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la en la partida 390, Objeto de Gasto 398 con FF 30 del Presupuesto General de Gastos de la ESSAP S.A. para el Ejercicio 2014. La ejecución presupuestaria del contrato que afecte al ejercicio 2015, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para dicho ejercicio.

CLAUSULA 3.2. La ejecución presupuestaria del contrato que afecte al ejercicio 2015, estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Essap S.A. para dicho ejercicio.

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8010
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

CLAUSULA 3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 278.097.**

ARTÍCULO 4 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2014 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA SERVICIOS GENERALES EN LA MODALIDAD DE CONTRAO ABIERTO"**, convocado por la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 815/2014, de fecha 13 de octubre de 2014.**

ARTÍCULO 5 - PRECIO UNITARIO Y EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO A EJECUTAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1									
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*		Precio Unitario IVA ICLUIDO**	Precio Total Cantidad Máxima IVA ICLUIDO **
						Min.	Max.		
1	30111601-001	Cemento portland	Yguazu	Nacional	KG	4000	7.200	970	6.984.000
2	30111607-001	Cal viva hidratada	Guyrati	Nacional	Nacional	2000	3.600	1.050	3.780.000
3	30131602-001	Ladrillo común blanco	Tobati	Nacional	UNIDAD	10.000	18.000	330	5.940.000
4	30131602-002	Ladrillo cerámico (12x18x25)	Irene	Nacional	UNIDAD	500	900	1.250	1.125.000
5	30131602-004	Ladrillo convoco sesgado	Irene	Nacional	UNIDAD	100	180	2.200	396.000
6	30131602-004	Ladrillo convoco recto	Irene	Nacional	UNIDAD	100	180	2.200	396.000
7	11111501-001	Arena lavada de rio	Puerto Pabla	Nacional	m3	50	100	31.500	3.150.000
8	11111501-004	Piedra triturada 4ta	Villa Hayes	Nacional	TONELADA	20	30	98.000	2.940.000
9	11111501-004	Piedra triturada 5ta	Villa Hayes	Nacional	TONELADA	20	30	99.000	2.970.000
10	11111501-003	Piedra bruta	Villa Hayes	Nacional	m3	25	40	83.000	3.320.000
11	30121601-002	Asfalto liquido en frio	Inatec	Nacional	LITROS	100	180	13.000	2.340.000
12	30131702-002	Baldosa calcárea roja (20x20)	Asunción	Nacional	m2	100	180	31.000	5.580.000
13	30131702-002	Baldosa calcárea tipo vainilla blanco y negro (20x20)	Asunción	Nacional	m2	50	90	26.500	2.385.000
14	30131701-001	Baldosa calcárea tipo veredita amarillo (15x15)	Asunción	Nacional	m2	50	90	29.500	2.655.000
15	30131700	Baldosa cerámica esmaltada (30x30)	Fos DO Yguazú	Brasil	m2	150	270	23.000	6.210.000
16	31201604-003	Cemento adhesivo para cerámicas	Fos DO Yguazú	Brasil	KG.	750	1.350	1.300	1.755.000
17	30111601-001	Cemento blanco	Fos DO Yguazú	Brasil	KG.	50	90	2.400	216.000
18	30151506-004	Teja prensada tipo española	Tobati	Nacional	UNIDAD	1500	2.700	1.250	3.375.000
19	30151506-006	Tejuelon	Tabati	Nacional	UNIDAD	1000	1.800	2.450	4.410.000
20	13102026-001	Aislapol de 200 micrones	Portiet	Nacional	m2	300	540	2.250	1.215.000
21	30103601-001	Tirantes 2"x6" de curupay	Forestal los Angeles	Nacional	METRO LINEAL	500	900	34.000	30.600.000
22	30103602-001	Viga 4"x8" de curupay	Forestal los Angeles	Nacional	METRO LIEAL	300	540	120.000	64.800.000
23	30102403-001	Varilla de hierro conformado de Ø 6 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	50	90	15.000	1.350.000
24	30102403-001	Varilla de hierro conformado de Ø 8 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	50	90	25.000	2.250.000

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essapsa

22	30103602-001	Viga 4"x8" de curupay	Forestal los Angeles	Nacional	METRO LIEAL	300	540	120.000	64.800.000
23	30102403-001	Varilla de hierro conformado de Ø 6 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	50	90	15.000	1.350.000
24	30102403-001	Varilla de hierro conformado de Ø 8 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	50	90	25.000	2.250.000
25	30102403-001	Varilla de hierro conformado de Ø 10 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	15	27	37.500	1.012.500
26	30102403-001	Varilla de hierro conformado de Ø 12 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	10	18	55.000	990.000
27	30102403-001	Varilla de hierro conformado de Ø 16 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	5	9	95.000	855.000
28	30102403-001	Varilla de hierro torsionado de Ø 6 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	10	18	15.600	280.800
29	30102403-001	Varilla de hierro torsionado de Ø 8 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	10	18	26.000	468.000
30	30102403-001	Varilla de hierro torsionado de Ø 10 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	6	11	39.000	429.000
31	30102403-001	Varilla de hierro torsionado de Ø 12 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	6	11	57.200	629.200
32	30102403-001	Varilla de hierro torsionado de Ø 16 mm	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	6	11	98.000	1.078.000
33	30102403-004	Varilla de hierro lisa de 10 mm de diámetro	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	6	11	25.000	275.000
34	30102901-001	Poste de Hº Aº curvo de 3.00 m	Hierrropar	Nacional	UNIDAD	100	180	45.000	8.100.000
35	30102519-002	Chapa galvanizada ondulada Nº 28 ancho 0.90 m.	Perfilados S.A.C.I.	Nacional	UNIDAD	100	180	52.000	9.360.000
36	30102504-001	Chapa lisa Nº 28 ancho 100	Perfilados S.A.C.I.	Nacional	UNIDAD	100	180	34.000	6.120.000
									189.739.500

TOTAL LOTE 1: Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos.-

Lote N° 2

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*		Precio Unitario IVA ICLUIDO**	Precio Total Cantidad Máxima IVA ICLUIDO **
						Min.	Max.		
1	30141502-002	Membrana de aislación térmica de 5 mm. De espesor. Con una cara aluminizada	MAP.	Nacional	METRO LINEAL	200	360	12.000	4.320.000
2	30141502-002	Membrana de aislación térmica de 10 mm. De espesor. Con ambas caras aluminizadas	MAP.	Nacional	METRO LINEAL	200	360	15.500	5.580.000
3	30141505-003	Membrana asf. Impermeable c/ rev. De alum. Esp.4mm. Autoadhesiva. Ancho 25 cm.	MAP.	Nacional	METRO LINEAL	300	540	10.000	5.400.000
4	30141505-003	Membrana asf. Impermeable c/ rev. De alum. Esp.4mm. Ancho 1 m	MAP.	Nacional	METRO LINEAL	200	360	2.900	1.044.000
5	15121801-001	Aditivo hidrófugo para morteros	Cerecita	Arg.	KG.	200	360	4.000	1.440.000
6	31162001-001	Clavo metálico 2"x11	Acero As.	Nacional	KG.	10	18	10.000	180.000
7	31162001-001	Clavo metálico 21/2"x10	Acero As.	Nacional	KG.	10	18	10.000	180.000
8	31162001	Clavo de gancho p/ tinglado	Acero As.	Nacional	UNIDAD	150	270	750	202.500
9	30121601-004	Pasta asfáltica sellajutas	Inatec	Nacional	KG.	30	54	9.000	486.000
10	31152002-005	Alambre negro de atar	Acero As.	Nacional	KG.	10	18	11.000	198.000
11	31152002-003	Alambre de trinca Nº 14	Acero As.	Nacional	KG.	27.5	50	10.000	500.000
12	31152002-003	Alambre liso Nº 17/15	Acero As.	Nacional	KG.	45	81	18.000	1.458.000
13	31152002-002	Tejido de alambre romboidal de malla de 2" calibre 14	Alambra	Nacional	m2	500	800	8.000	6.400.000
14	46171501-003	Candado mediano	Papaiz	CH.	UNIDAD	20	36	25.000	900.000

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 8510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Tecnosiplan S.A
Representante Legal

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essapsa

18	40141705-008	Caño de hierro negro de diámetro 2". Pared 2mm. L=6mm	Hierropar	Nacional	UNIDAD	20	30	85.000	2.550.000
19	40141705-008	Caño de hierro negro de diámetro 3"pared 2 mm. L=6mm.	Hierropar	Nacional	UNIDAD	15	25	127.000	3.175.000
TOTAL LOTE 2: Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos .-									42.881.500

LOTE N° 3.-

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción *	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*		Precio Unitario IVA ICLUIDO**	Precio Total Cantidad Máxima IVA ICLUIDO **
						Min.	Max.		
1	30171507-001	Marco de madera de curupay p/ puertas y ventanas	Forestal	Nacional	METRO LINEAL	104	170	22.000	3.740.000
2	30171504-001	Puerta tablero de cedro 0.60x2.10	Forestal	Nacional	UNIDAD	10	17	510.000	8.670.000
3	30171504-001	Puerta tablero de cedro 0.70x2.10	Forestal	Nacional	UNIDAD	10	17	600.000	10.200.000
4	30171504-001	Puerta tablero de cedro 0.80x2.10	Forestal	Nacional	UNIDAD	20	35	650.000	22.750.000
5	30171504-001	Puerta tablero de cedro 0.90x2.10	Forestal	Nacional	UNIDAD	15	25	750.000	18.750.000
6	31161608-001	Tirafondo 5"x3/8"hº negro o galv.	Onsa	Nacional	UNIDAD	400	539	900	485.100
7	31162409-004	Pasador para puerta	Onsa	Nacional	UNIDAD	25	45	7.500	337.500
8	46171503-007	Cerradura para mueble	Papaiz	Chile	UNIDAD	200	360	6.500	2.340.000
9	46171503-001	Cerradura p/ puerta c/ llave chica	Soprano	Chile	UNIDAD	100	172	30.500	5.246.000
10	31162403-001	Ficha de 5 agujeros (par)	Soprano	Chile	UNIDAD	200	360	6.500	2.340.000
TOTAL LOTE 3: setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos.-									74.858.600

CLAUSULA 5.1. El monto apagar en el presente contrato en los siguientes lotes es:

- **Lote N° 1:** Por un monto total sobre la cantidad mínima de Guaraníes Ciento Seis Millones Noventa y Ocho Mil Setecientos (Gs. 106.098.700) IVA incluido y por un monto máxima de Guaraníes Ciento Ochenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Quinientos (Gs. 189.739.500) IVA incluido.

- **Lote N° 2 :** Por un monto total sobre la cantidad mínima de Veinticinco Millones Ciento Veintidós Mil Quinientos (Gs. 25.122.500) IVA incluido y por un monto total sobre la cantidad máxima de Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Un Mil Quinientos (Gs. 42.881.500) IVA incluido.-

- **Lote N° 3:** Por un monto total sobre la cantidad mínima de Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos (Gs. 43.745.500) IVA incluido y por un monto total sobre la cantidad máxima de Guaraníes Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos (Gs. 74.858.600) IVA incluido.-

CLAUSULA 5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

Abog. Eduardo González Báez
Mat. 3510
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

CLAUSULA 5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

ARTÍCULO 6 - VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULA 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.**

ARTÍCULO 7 - PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

CLAUSULA 7.1. La entrega de los servicios se hará de acuerdo a lo establecido en la **Sección III – Suministros Requerido, punto 2 Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.**

ARTÍCULO 8 - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración del presente contrato estará a cargo de los siguientes sectores: UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES y La GERENCIA ADMINISTRATIVA.-

ARTÍCULO 9 - MULTAS.

CLAUSULA 9.1. En caso de demora en la entrega parcial o total de los bienes y cumplimiento del plan de entregas establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones se sancionará a **EL CONTRATISTA** con una multa equivalente al **2 % (dos por ciento)** calculado sobre el valor total del bien en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, ESSAP S.A. se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.

Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a **EL CONTRATISTA**, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.

Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de **ESSAP S.A.** dentro de los **ocho (8) días calendario de haberse producido.**

ARTÍCULO 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 10.1. La Garantía de cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:
a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, preparada con igual e idéntico texto que el formulario **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** que forma parte del presente **Pliego.**

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá al **diez por ciento (10%)** del monto del mismo, con vigencia igual a la del presente contrato. La Firma adjudicada deberá

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

Arq. Osmar L. Barubbi
Presidente
essap sa

Abog. Salvador González Báez
Mat. 8
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

presentar este documento dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato y la falta de su presentación será causa de rescisión del contrato, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003., presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago.

ARTÍCULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE ESSAP S.A.
El Directorio de la ESSAP S.A. podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor.
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión del servicio, imputable al proveedor, por más de **sesenta (60)** días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

La ESSAP S.A. iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios y/o bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

CLAUSULA 11.2. RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la ESSAP S.A.

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión del servicio por más de sesenta días calendario, dispuestos por la ESSAP A., sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

Tecnosiplan S.A.
Representante Legal

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essapsa

Abog. Emanuel Gonzalez Báez
Asesor Jurídico

c) cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la ESSAP S.A.

ARTÍCULO 12 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

ARTÍCULO 13 - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los 27 días del mes de Noviembre de 2014.

Firmado por _____(en nombre del Contratante).
Arq. Osmar Ludovico Sarubbi, Presidente de la ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

Firmado por _____(en nombre del Proveedor)
Ing. Juan Manuel Lopez, Representante Legal de la firma TECNOSIPLAN S.A.

Tecnosiplan S.A.
Juan Manuel López
Representante Legal

Abog. Eduardo González Díaz
Mat. 8310
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.